



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 021 -2023-GAF/MDCH**

Chacabuco, 27 de setiembre del 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHACABUCO**

VISTO: El Informe N° 091-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 324-2023-GAF/MDCH de fecha 07 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 74-2023-GAJ/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 345-2023-GAF/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2023, el Informe N° 104-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 167-2023-GAJ/MDCH de fecha 26 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Artículo 194°.- Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece lo siguiente: "Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.1.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales y Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como función, específica, exclusiva, ejecutar el Programa de Vaso y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, se resuelve, autorizar el egreso para el pago de subsidio bimestral a favor de los Comedores Populares Subsidiados por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por el importe total de S/ 88,875.00, conforme al cuadro detallado en su artículo primero de la citada resolución, estando en la nómina un total 17 Comedores Populares, conforme se adjunta;

N°	COMEDORES SUBSIDIADOS	PRESIDENTA	DNI N°	SUBSIDIO BIMEST.	SUBSIDIO ANUAL
01	SEÑOR DE LOS MILAGROS	MARCELINA HINOSTROZA HUACACHI	06973649	S/ 750.00	S/ 4,500.00
02	MARÍA PARADO DE BELLIDO	ROSANA RENGIFO TANGO	80584592	S/ 625.00	S/ 3,750.00
03	VICTOR HAYA DE LA TORRE	FELICITA PERPETUA SANDOVAL ANAMPA	06966978	S/ 1,250.00	S/ 7,500.00
04	VIRGEN DEL ROSARIO	FLORA TERESA CAMPOS ALIAGA	06972963	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
05	MIGUEL GRAU 77	MIRTA NOEMÍ LEQUERICA GONZALES	06968980	S/ 875.00	S/ 5,250.00





**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 021 -2023-GAF/MDCH**

06	SANTA ROSA	MARIA ROSA CELSO QUINTANILLA	06970627	S/ 812.50	S/ 4,875.00
07	DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO	YOLANDA DÍAZ BRAVO	06961758	S/ 625.00	S/ 3,750.00
08	ALFONSO COBIÁN	MARIBEL QUISPE ROMERO	76400333	S/ 625.00	S/ 3,750.00
09	DESPERTAD	ROSA E. SILVERA GUIADO	06968870	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
10	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CONSTANTINA OCHOA VEGA	06974533	S/ 750.00	S/ 4,500.00
11	MARÍA LUISA TRICHET	ROSA GOTIA CAJA	06968736	S/ 875.00	S/ 5,250.00
12	SANTA RITA DE CASIA	GLADYS SOTO RAMOS	06974046	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
13	ROSA DE SANTA MARÍA	RITA DORIS CAPCHA GUTIERREZ	06974900	S/ 625.00	S/ 3,750.00
14	VIRGEN DEL ROSARIO	ADELINA GREGORIA GOMEZ ACEVEDO	80113039	S/ 937.50	S/ 5,625.00
15	FE Y ESPERANZA	ROCIO MADELEINE SANCHEZ CHIUYARE	10295021	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
16	NUEVA ESPERANZA	SARA BENDEZU MORAN	06970199	S/ 1,062.50	S/ 6,375.00
17	CORAZÓN DE JESUS	LEONOR SOLEDAD LLANOS SINCHE	40090628	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00



Que, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, fue rectificada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023-GAF/MDCH de fecha 11 de abril de 2023 y modificada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2023-GAF/MDCH de fecha 04 de julio de 2023;

Que, con Informe N° 091-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se modifique el contenido del artículo primero, de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, en cuanto a los datos personales del Presidente del Comedor Popular ALFONSO COBIAN N° 02 - Chacabuco;

Que, con Memorándum N° 324-2023-GAF/MDCH de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su revisión y opinión legal de lo señalado por la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 74-2023-GAJ/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2023; concluye que no existe sustento necesario para la atención de la solicitud en la forma prevista en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS;





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 021 -2023-GAF/MDCH**

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Memorándum N° 116-2023-GDS/MDCH de fecha 25 de setiembre de 2023, hace llegar el Informe N° 104-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, señalando que procede a subsanar la observación, por lo que solicita se pueda realizar las acciones correspondientes para dar continuidad a la solicitud de modificación del contenido de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, a fin de que se cumpla con el pago del Subsidio Económico bimestral a los Comedores Populares subsidiados del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 167-2023-GAJ/MDCH de fecha 26 de setiembre de 2023, emite opinión señalando que existe la necesidad de modificar en vía de rectificación, el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, en el sentido de que se sustituya a la representante de la Organización Social de Base Club de Madres Comedor Alfonso Cobian N° 02 - Chacabuco, ubicado en Malecón Santa Inés Mz. A, Lote 01 - Chacabuco, por lo que concluye dando opinión legal favorable, para que se proceda con la rectificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que fue modificada con, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2023-GAF/MDCH de fecha 04 de julio de 2023, debiendo considerar a la nueva representante de la Organización Social de Base Club de Madres Comedor Alfonso Cobian N° 02 - Chacabuco, manteniendo subsistente los demás extremos de la citada resolución;

Por tanto, conforme a lo señalado en los considerandos, a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 423-MDCH publicado el 20 de marzo del 2019 y lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que fue rectificada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023-GAF/MDCH de fecha 11 de abril de 2023 y modificada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2023-GAF/MDCH de fecha 04 de julio de 2023, considerando a la nueva representante de la Organización Social de Base Club de Madres Comedor Alfonso Cobián N° 02 - Chacabuco, conforme al siguiente cuadro:

	COMEDORES SUBSIDIADOS	PRESIDENTA	DNI N°	SUBSIDIO BIMEST.	SUBSIDIO ANUAL
01	SEÑOR DE LOS MILAGROS	MARCELINA HINOSTROZA HUACACHI	06973649	S/ 750.00	S/ 4,500.00
02	MARÍA PARADO DE BELLIDO	ROSANA RENGIFO TANGO DE CONTRERAS	80584592	S/ 625.00	S/ 3,750.00
03	VICTOR HAYA DE LA TORRE	FELICITA PERPETUA SANDOVAL ANAMPA	06966978	S/ 1,250.00	S/ 7,500.00
04	VIRGEN DEL ROSARIO	FLORA TERESA CAMPOS ALIAGA	06972963	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 021 -2023-GAF/MDCH**

05	MIGUEL GRAU 77	EVA TACZA RUIZ	09224185	S/ 875.00	S/ 5,250.00
06	SANTA ROSA	MARIA ROSA CELSO QUINTANILLA	06970627	S/ 812.50	S/ 4,875.00
07	DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO	YOLANDA DÍAZ BRAVO	06961758	S/ 625.00	S/ 3,750.00
08	ALFONSO COBIÁN	VELIANA ARECHE MONTES	45340846	S/ 625.00	S/ 3,750.00
09	DESPERTAD	MILAGROS ALAN ROBLES	40701488	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
10	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CONSTANTINA OCHOA VEGA	06974533	S/ 750.00	S/ 4,500.00
11	MARÍA LUISA TRICHET	ROSA GOTIA CAJA	06968736	S/ 875.00	S/ 5,250.00
12	SANTA RITA DE CASIA	GLADYS SOTO RAMOS	06974046	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
13	ROSA DE SANTA MARÍA	RITA DORIS CAPCHA GUTIERREZ	06974900	S/ 625.00	S/ 3,750.00
14	VIRGEN DEL ROSARIO	ADELINA GREGORIA GOMEZ ACEVEDO	80113039	S/ 937.50	S/ 5,625.00
15	FE Y ESPERANZA	ROCIO MADELEINE SANCHEZ CHIUYARE	10295021	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
16	NUEVA ESPERANZA	SARA BENDEZU MORAN	06970199	S/ 1,062.50	S/ 6,375.00
17	CORAZÓN DE JESUS	LEONOR SOLEDAD LLANOS SINCHE	40090628	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales y Gerencia de Desarrollo Social emitir el informe de conformidad conforme a lo indicado en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, manteniendo subsistente los demás extremos, realizada la rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, a la Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Contabilidad para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

C.P.C. MARLY VEZMIN SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

